

CONVOCATORIA 2026

LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXIX; 6 FRACCIÓN IV, 27, 28 FRACCIONES I, XII, XXI, XXXV; CAPÍTULO III DISPOSITIVO 69 LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 FRACCIÓN I, XXVIII; SECCIÓN I ARTÍCULOS 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 71, 74; DEL CAPÍTULO V, ARTÍCULOS 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA GUÍA DE REGISTRO Y ACTIVIDADES DE AGENTES CONSULTORES CAPACITADORES EN PROTECCIÓN CIVIL, LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN SU CAPÍTULO VII, ART. 18 FRACC. VI INCISO E, CONVOCA A RENOVAR Y/O OBTENER SU REGISTRO COMO AGENTE CONSULTOR CAPACITADOR PRIVADO PARA EL PERIODO 2026-2028, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

UNO. Podrán participar todas y todos los que estén interesados en obtener su registro o renovación como Agente Consultor Capacitador Privado los cuales no deben estar dentro de los sujetos señalados en el Artículo 89 del Reglamento de la ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Baja California.

DOS. Los participantes para obtener su registro o renovación deberán de cubrir los siguientes requisitos de acuerdo a los términos, bases y condiciones de la presente convocatoria:

I. AGENTE CONSULTOR CAPACITADOR PRIVADO:

- a) Presentar la carta de conocimiento y aceptación de los términos de la presente convocatoria para registro de Agentes Consultores, la cual se encuentra en la página de la Coordinación Estatal.
- b) Cubrir el pago de derechos dependiendo el tipo de registro, el recibo se entrega en la Coordinación Estatal una vez revisada la documentación completa y tendrán dos días para presentar original y copia del recibo de pago, para dar continuidad al trámite.
- c) Presentar oficio de solicitud de renovación y/o registro por escrito en original y copia para acuse.
- d) Formato autorizado y publicado en la página electrónica oficial de la Coordinación Estatal, donde se incluyan los datos generales de la persona física solicitante (CEPCBC-REG 1).
- e) Presentar en original y copia simple identificación oficial.

Presentar currículum vitae actualizado en un máximo de 2 cuartillas, con letra arial No. 12 y espacio de 1.0., debe incluir la documentación que acredite la experiencia en

- f) Protección Civil, así como el soporte de la expresado en el currículum.
- g) Presentar copia de Registro Federal de Contribuyentes.

- h) Presentar en original y copia, carta de residencia emitida por el ayuntamiento correspondiente y/o comprobante de domicilio a nombre del interesado con una antigüedad de 90 días naturales anteriores a la solicitud y/o original y copia de contrato de arrendamiento vigente que indiquen que el solicitante reside en el Estado.
- i) Certificado de curso formación de instructores expedido por una institución reconocida o comprobar una experiencia mínima de tres años como docente en una institución educativa de nivel medio superior, técnico o superior; o constancia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del curso Formación de Capital Humano ECO.217.1, en original y copia.
- j) Presentar en original y copia alguno de los documentos siguientes:
 - 1. Constancia o certificado vigente de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) del curso Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgo (TBGIR), o similar equivalente.
 - 2. Certificado de acreditación en la materia emitido por una institución educativa de nivel superior o por el organismo nacional de normalización de competencia laboral en materia de Protección Civil.
 - 3. Constancia del Diplomado en Gestión Integral del Riesgo y/o Protección Civil emitido por una Universidad, reconocida por la Coordinación Estatal.
- k) Carta descriptiva de los cursos a impartir, incluyendo desglose de temas, duración y método para la evaluación del aprovechamiento, en el formato que se encuentra la página electrónica oficial de la Coordinación Estatal.
- l) Entrevista, la cual se realizará al momento de entregar la documentación, **solo aplica para tramite de nuevo registro.**
- k) Presentar una evaluación de conocimientos que asegure que cumple con los estándares de calidad y seguridad actuales, por lo que deben aprobar mínimo con 7, la evaluación es aplicado por la Coordinación Estatal de Protección Civil o por quien esta determine.
- l) No tener ningún tipo de procedimiento, con ninguna instancias pública o privada.

TRES. Para renovación además de los requisitos establecidos en la base dos de la presente convocatoria, deberán presentar:

- I. Presentar capturas de pantalla de los correos enviados o en su caso, copia del acuse de recibido en la Coordinación Estatal como evidencia de haber entregado en tiempo y forma sus avisos de actividades.
- II. Presentar capturas de pantalla de los correos enviados o en su caso, copia del acuse de recibido en la Coordinación Estatal como evidencia de haber entregado en tiempo y forma sus reportes cuatrimestrales de actividad.
- III. Haber asistido por lo menos al 50% de las convocatorias emitidas por la Coordinación Estatal de Protección Civil, lo cual se corroborará con la asistencia registrada.
- IV. No tener más de tres señalamientos, observaciones o reportes de deficiencias o errores en la elaboración, presentación, implementación, ejecución y actualización de Programas Internos de Protección Civil.

CUATRO. Cronograma de actividades a realizar

PERÍODO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
15 DE ABRIL	Publicación de Convocatoria	
20 DE ABRIL 21 DE ABRIL 22 DE ABRIL 23 DE ABRIL 24 DE ABRIL DE 9:30 A 13:00	Recepción de documentación debe ser entregada por el interesado, en físico en las oficinas de la Coordinación Estatal de Protección Civil de acuerdo a su municipio. SEDE TIJUANA: Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín. SEDE MEXICALI: Mexicali y San Felipe.	SEDE EN TIJUANA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Calle Pánfilo Natera #6400, entre Francisco Villa y Maclovio Herrera, Col. Francisco Villa C.P. 22615 Tel: (664) 634 9360 (664) 634 9885 SEDE MEXICALI OFICINA MEXICALI Calle Lago Winnipeg # 441, Col. Jardines del Lago C.P. 21330 Tel: (686) 555 4998 (686) 556 1299
25 AL 27 DE ABRIL	Integración de grupos	La Coordinación Estatal de Protección Civil, integrará grupos de acuerdo al número de expedientes recibidos.
28 AL 30 DE ABRIL	Notificación de fecha de examen	La Coordinación Estatal de Protección Civil, notificará sede, fecha, hora y grupo, vía correo electrónico. <u>NO SE REALIZARÁN CAMBIOS DE FECHA ASIGNADA</u>
4 AL 8 DE MAYO	Evaluación de conocimientos	Será en una sola sede, la cual se notificará junto con los grupos.
11 AL 19 DE MAYO	Revisión de evaluación de conocimientos	La Coordinación Estatal de Protección Civil, realizará la revisión de las evaluaciones de conocimiento.
DEL 20 AL 25 DE MAYO	Notificación de resultados	Vía correo electrónico, se enviará si acreditaron para obtener el registro o renovación de Agente Consultor y dichos oficios estarán disponibles en recepción para su entrega física.
26 DE MAYO	Entrega de listado a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil.	
31 DE MAYO	Publicación de lista de Agentes Consultores, en la página oficial de la Coordinación Estatal de Protección Civil	

CINCO. Transitorios

- No se aceptarán documentos incompletos.
- La Coordinación Estatal de Protección Civil, no reconoce ningún curso o taller que se haya impartido para acreditar, alinear o preparar a los aspirantes para la evaluación de conocimientos, mencionada en la presente convocatoria.
- Si no presentan original y copia de recibo de pago de derechos, en tiempo y forma, se cancelará el trámite para registro.
- Se asignará fecha para realizar la evaluación, no se harán cambios de fechas.
- Se requiere aprobar mínimo con 7 la evaluación de conocimientos.
- Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Coordinación Estatal de Protección Civil.